



Fecha: 20 de junio de 2025

Hora: 20:00

Asunto: DECISIÓN 2

Doc. Nº: 15

De: Comisarios Deportivos

Para: Concursante #22

Todos los interesados

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido solicitud del concursante #22 (Documento 14), han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Concursante: INFOVA AUTOMOTION

Piloto y vehículo nº: #22 – Ángel Padilla y Diego Vallejo

DECISIÓN:

El Colegio de Comisarios Deportivos, una vez recibida la solicitud presentada por el copiloto **Diego Vallejo Folgueira**, y conforme a lo establecido en el **Artículo 1.5 del Reglamento Deportivo CEEA RACE 2025**, así como el **Artículo 11.9.3 del Código Deportivo Internacional de la FIA**, autoriza excepcionalmente la siguiente modificación:

Sustitución del copiloto Diego Vallejo (licencia ITC/R-00230-ESP) por David Sánchez Pastor (licencia C-CQ-01369-ESP/EX) exclusivamente para la entrada en Parque Cerrado Final, tras el último repostaje previsto para la Copa Kobe Motor ECO, ubicado en la Gasolinera Cepsa N-635 Km. 10,200 Heras.

Esta decisión se adopta **de manera excepcional**, atendiendo a:

- La necesidad justificada de Diego Vallejo de desplazarse a Grecia para participar en el **Campeonato del Mundo FIA de Rallyes (WRC)**.
- El deseo de facilitar su **continuidad en ambos campeonatos** (nacional e internacional), pese a los conflictos de agenda.
- El hecho de que la operación se realizará **tras el repostaje final**, momento en el que el sistema de seguimiento ya habrá sido retirado y el recorrido restante se realizará **en régimen de neutralización**, sin impacto competitivo.

Se concede también **como deferencia a la prueba nacional**, permitiendo que el equipo finalice su participación cumpliendo el itinerario previsto sin afectar la seguridad, la equidad deportiva ni el normal desarrollo del evento.

La sustitución deberá estar supervisada por un oficial designado por el Director de Carrera.

Se recuerda que esta decisión tiene carácter excepcional y no sienta precedente para futuras solicitudes.

Las decisiones de los Comisarios Deportivos se toman de forma independiente a la RFEDA y se basan exclusivamente en la normativa aplicable, los criterios establecidos y las pruebas presentadas.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.


D. Wladimir Pastuschuk Estepa
Presidente CC.DD


D. Ángel M. Paniceres Estrada
Comisario Deportivo


D. Vital Celso Valle Prieto
Comisario Deportivo